



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14881

04/06/2020

35813

AUTOR/A: CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que cualquier país puede, de conformidad con su marco normativo, crear Universidades, sean públicas o privadas. El Ministerio de Universidades tiene la obligación de velar porque la calidad académica de todas las titulaciones oficiales de Grado o de Máster del sistema universitario español sea adecuada a los estándares establecidos por las agencias de evaluación en España y contrastables con los que rigen en el Espacio Europeo de Educación Superior. Por lo tanto, con independencia de si la Universidad es pública o privada, si es un centro propio o adscrito, o si la docencia es presencial o a distancia, el estudiantado debe tener garantizada la calidad de la enseñanza superior que recibe; y todas las Administraciones Públicas españolas con competencias en materia universitaria están plenamente comprometidas en que este objetivo sistémico se cumpla.

Cabe señalar que, en total, en el sistema universitario español están activas 35 Universidades privadas además la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), y el número de Universidades públicas es de 50. En los últimos diez años no se ha creado ninguna nueva Universidad de carácter público en España; en cambio, se han aprobado por Ley la creación de 11 instituciones universitarias de naturaleza legal privada, cuatro de ellas durante el último año.

Madrid, 13 de julio de 2020